

B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 5.454.632
9	Pasivos financieros 139.000
Total gastos 9.000.000	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Manzanares de Rioja, a 27 de Octubre de 1993.— El Alcalde, Anastasio Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública del expediente nº 1/93 de modificación de créditos III.C.8206

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en Sesión Plenaria de 20 de octubre de 1.993, el Expediente nº 1/93 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de este ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación, las personas o entidades que se enumeran y por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón, a 26 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización de calles III.C.8207

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1.993, el Proyecto técnico relativo a la obra: URBANIZACION DE LAS CALLES "LA FRAGUA" y "HERRAÑO" en Villoslada de Cameros, redactado por el Arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 14.090.958 Pts.; se somete a INFORMACION PUBLICA, durante el plazo de QUINCE días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

Expediente de enajenación de bienes municipales

III.C.8208

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de octubre de 1993, acordó incoar Expediente para la venta de los siguientes bienes:

- SOLAR, sito en c/. Agustín Muro 02, de 134,50 m2
- EDIFICIO, sito en c/. Plaza 1.a Iglesia 02, de 290 m2
- EDIFICIO, sito en c/. Sotillo 28-Bis, de 50 m2
- PARCELA N° 10.2, en San Roque, de 49,50 m2
- PARCELA N° 10.3, en San Roque, de 49,50 m2

Dichos bienes son de propiedad municipal, calificados como patrimoniales.

Lo que se somete a INFORMACION PUBLICA, por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales la personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2207

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 883/93, seguidos a instancia de Dª Mª LUISA VIGUERA LORENTE, contra la demandada FELIX ANGEL FERNANDEZ LUCAS Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado FELIX ANGEL FERNANDEZ LUCAS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 1.993 A LAS 11, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FELIX ANGEL FERNANDEZ LUCAS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de esta Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2208

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 148/92, a instancia de Dª Sara Reinares Martínez contra Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. sobre tercería de dominio, habiéndose dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Logroño a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 148/92 a instancia de Dª Sara Reinares

Martínez, representada por el Procurador Sr. García Aparicio y defendida por el Letrado Sr. Peche, contra Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño, representados por la Procuradora Sra. León y defendidos por el Letrado Sr. Lobato y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., en rebeldía en este procedimiento, sobre tercería de dominio.

FALLO: Que desestimo la demanda presentada por Dª Sara Reinares Martínez contra la Comunidad de Propietarios de Garajes Trasteros del Edificio Florida II de Logroño y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., declarando no haber lugar al alzamiento del embargo que recae sobre la plaza de garaje nº 85 del local en planta de sótano nº 1, de la casa en Logroño entre las calles Huesca, Lardero y Duques de Nájera, finca registral 47.656, al folio 58 del libro 755, inscripción 1ª, tomo 1.713, por no haber adquirido la actora la propiedad de dicho inmueble antes del embargo; las costas del procedimiento se imponen a la demandante.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248, 4. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde en paradero desconocido CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. y de emplazamiento por término de diez días ante la Audiencia Provincial para que pueda usar de su derecho ante la misma si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto, expido el presente en LOGROÑO, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación a juicio verbal de desahucio

III.E.2202

En virtud de lo acordado en Juicio Verbal de Desahucio nº 298/93 instado por DON JOSE LUIS VIDAURRETA GARCIA contra DON RAUL BLANCO OLIVEIRA que se encuentra en paradero desconocido, se cita a este último a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración el próximo día 23 de Noviembre a las 10,00 de su mañana bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a DON RAUL BLANCO OLIVEIRA que se haya en paradero desconocido a fin de que comparezca a la celebración de Juicio Verbal de Desahucio el día señalado se expide el presente en Logroño, a 22 de Octubre de 1993.— La Secretaria.